

EXPEDIENTE: INC-1/JDC/2017

ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana Beatriz Mojica Morga, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual, entre otras manifestaciones, señala que recibió la notificación del oficio TEQROO/SG/NOT/009/17, misma notificación que se realizó para dar cumplimiento al punto resolutivo tercero de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente en que se actúa. Conste.

VISTO: Lo de cuenta el Magistrado Presidente e Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 10, fracciones III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,

ACUERDA

I. Téngase por presentada a la ciudadana Beatriz Mojica Morga, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito de cuenta haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo.

II. En razón de la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, téngase a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, atendiendo lo ordenado en los resolutivos cuarto y quinto de la sentencia emitida en los autos del presente expediente, de acuerdo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta.

III. Glósese a los autos del expediente el escrito de cuenta, para los efectos legales que procedan.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.